

[1]

Corresponde al expediente N° 4117-14842-2021-0

Caseros,

26 OCT 2021

**VISTO:** el presente expediente N° 4117-14842-2021-0 relacionadas con el recurso efectuado por el agente Leg. N° 11069 Clarisa DE ROSSO, D.N.I 26.115.575.

La Ley Provincial 14.656, el Estatuto Básico para el Personal Municipal –Ordenanza 3178-, y la Ordenanza General nro. 267.

**CONSIDERANDO:**

Que el agente **Clarisa DE ROSSO** (Leg. N° 11069) efectuó reclamo en relación a no habersele abonado el salario correspondiente al mes de julio de 2021.

Que el mencionado agente en su escrito manifiesta haber incorporado certificados médicos mediante comunicación vía correo electrónico dirigido a su superior como a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Servicios Médicos los días 19/01/2021, 26/01/2021, habiéndose incorporado tales comunicaciones al presente.

Que de acuerdo a tales constancias se aprecia que con fecha 04/01/2021 la Dra. Erica Stankievich MP 11.571, expresó que la paciente Vera CURTUOLO DE ROSSO “se encuentra en tratamiento post internación al cuidado de su madre por el momento no podrá concurrir a colonia de vacaciones por ser paciente de riesgo de COVID-19”.

Que asimismo el agente incorporó epicrisis, fechada en enero del corriente año, de su hija emitida por la SUIZO ARGENTINA, en la que consta que egresó con el diagnóstico “Crisis respiratoria con Hipoxia”.

Que frente a las comunicaciones cursadas por el agente DE ROSSO a través de correo electrónico al Servicio Médico, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la cual solicitaba la justificación de su inasistencia por tener a cargo a su hija, le fue respondido, con fecha 21/01/2021, que tal situación no está comprendida en la disposición 21/20 de fecha 19/03/2020, refiriéndose al Decreto 21/20, no correspondiendo otorgarle licencia por familiar con patología en grupo de riesgo.

Que dicha respuesta fue nuevamente comunicada al agente el 27/01/2021 por la misma vía.

Que conforme el artículo 103 de la Ley 14.656, la obligación principal de todo agente municipal es prestar su servicio en forma regular y continua, dentro del

[2]

Corresponde al expediente N° 4117-14842-2021-0

horario general, especial o extraordinario que se determine; como también obedecer las órdenes del superior jerárquico.

Que el agente DE ROSSO pretende se considere justificada su inasistencia específicamente en el mes de julio del año 2021, sin embargo, las únicas constancias encaminadas a ello respecto de la situación de su hija fueron las presentadas en el mes de enero, luego de lo cual nada ha incorporado.

Que el agente DE ROSSO fue considerada, al igual que la totalidad de trabajadores dependiente de las Secretarías del Departamento Ejecutivo, como esencial – mediante la Resolución 196/2020 de fecha 03/12/2020, en función del Decreto 262/2020 de fecha 20/03/2020- por lo que su obligación era presentarse a desarrollar su servicio normal y habitual en su dependencia, máxime habiendo sido notificada por el Servicio Médico que su situación no se encontraba justificada conforme el Decreto 21/20.

Que el agente DE ROSSO se presentó a su servicio con posterioridad a haber sido intimada a ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 14.656, momento en el cual tampoco incorporó constancia alguna de sus inasistencias, consiguientemente no puede considerarse que las mismas se encuentran justificadas; asimismo ningún elemento o circunstancia probatoria ha sido añejada al momento del reclamo que justifique sus inasistencias.

Que particularmente por Decreto Municipal N° 79/16 el Sr. Intendente Municipal delegó a esta Subsecretaría la facultad de suscribir todas las cuestiones atinentes a recursos humanos de este Municipio, con excepción de los actos de designación y cese de funciones del personal;

Que por lo expuesto, la suscripta es competente para emitir el presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

[3]

Corresponde al expediente N° 4117-14842-2021-0


**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el recurso efectuado por el Leg. N° 11069 Clarisa DE ROSSO, D.N.I 26.115.575, respecto a la liquidación de haberes correspondiente al mes de julio del año en curso.

**ARTÍCULO 2º.** Publicar. Notificar a la interesada con copia íntegra de la resolución, haciéndole saber que posee los recursos establecidos en la Ordenanza General nro. 267. Girar a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

111/21

  
VANESA MELINA BARDI  
Subsecretaria  
Recursos Humanos  
Municipalidad de Tres de Febrero

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO